

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Lev Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo "Cindad de los Cedros" "Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161-2020-MPD/A.

Pomabamba, 07 de agosto del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTO:

Informe N° 085-2020-MPP/GPP, de fecha 003 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal Nº 205-2020-MPP/GAJ, de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)

Que, el articulo VII<mark>I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Le</mark>y Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...)"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"(...).

Que, el artículo 46.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto al montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público".

Que, el artículo 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)".

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, se autoriza, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales por el cumpli<mark>miento de las metas establ</mark>ecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Así mismo, el numeral 2.1 del Artículo 2, del Decreto Supremo Nº 209-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, mediante Informe Nº 085-2020-MPP/GPP, de fecha 03 de agosto de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, Según el Anexo Nº 1 del Decreto Supremo Nº 209-2020-EF, "Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, es de S/.

De mismo modo, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 312 - 2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía Nº 009 - 2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Por lo tanto, siendo pertinente solicito la autorización para aprobación de la desagregación de los recursos por Trasferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, autorizadas mediante el Decreto Supremo Nº 209-2020-EF, por un monto de S/ 334,719.00, en la fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas













ovino

# <u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA</u>

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cindad de los Cedros" "Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161-2020-MPD/A.

y Participaciones, Tipo de Recurso 13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Que, con Informe Legal Nº 205-2020-MPP/GAJ, de fecha 06 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 209-2020-EF, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de junio del 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, como programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Asimismo, el Artículo 2º, del Decreto Supremo Nº 209-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizadas en el ordinal 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el precedente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal.

Conforme al Anexo del Decreto Supremo SUPRA mencionado, los "Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales para el cumplimiento de metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", teniéndose en cuenta que lo correspondiente a esta unidad ejecutora - Municipalidad Provincial de Pomabamba es de S/ 334,719.00 (trecientos treinta y cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 soles).

En razón de lo expuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, según documento de referencia de fecha 03 de agosto del 2020, solicita se apruebe la desagregación de los re<mark>curs</mark>os por Trasferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en mérito a los considerandos expuestos.

En razón del análisis jur<mark>ídico</mark> legal precedente y conforme a las dis<mark>ipac</mark>iones legales mencionadas; esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite la siguiente Opinión: que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA debe disponer que se modifique el Presupuesto Institucional de la Municipalidad del año fiscal 2020, aprobándose la desagregación de los recursos de Transferencias de Partidas en el sector público del año 2020, autorizadas mediante Decreto Supremo Nº 209-2020-EF, por el monto de S/ 334,719.00 (trecientos treinta y cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento N° 05: Recursos determinados, Rubro 18: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso: 13, Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la APROBACIÓN de la desagregación de los recursos por Trasferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, autorizadas mediante el Decreto Supremo Nº 209-2020-EF, por un monto de S/ 334,719.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

## **EGRESOS:**

Sección Segunda

Instancias Descentralizadas

300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba

Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recurso

: 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Crédito

0031 9002 3999999 5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA 17 055 0124

Meta: 00001 - 0095011 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS CALLES DE POMABAMBA

1,810

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash 



# <u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA</u>

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cindad de los Cedros" "Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161-2020-MPD/A.

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES











5 GASTOS CORRIENTES	
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1,810
0034 9002 2445732 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES 15 036 0066	10-33
Meta: 00001 - 0262819 RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) PUENTE LEON, DISTRITO DE POMABAMBA - POMABAMBA - ANCASH	11,267
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 2 3. 2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,250
2.6. 2 3. 2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	4,667
2.6. 2 3. 2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	4,350
0035 0083 2453334 4000182 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA 18 040 0089	
Meta: 00001 - 0265900 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGUE EN EL SECTOR ALEJANDRO VIA DEL CASERIO	15,454
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 2 3. 5 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,390
2.6. 2 3. 5 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	8,732
2.6. 2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	5,332
0036 0138 2451496 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 033 0066	-14-5-
Meta: 00001 - 0265895 MEJORAMIE <mark>NTO</mark> Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE SO <mark>CSI-SHIULLA</mark> ALTO-TAMBILLOS DEL DISTRITO DE	27,649
18 CANON Y SOBRECANON, REG <mark>ALIAS</mark> , RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 2 3. 2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	19,849
2.6. 2 3. 2 6 COSTO DE CONSTR <mark>UCCIO</mark> N POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	7,800
0048 0042 2449630 4000184 INSTA <mark>LACIO</mark> N DE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION 10 025 <mark>0050</mark>	
Meta: 00001 - 0278279 CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION EN EL CASERIO DE JARAHURAN DEL DISTRITO DE	89,522
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRU <mark>CCION POR CO</mark> NTRATA	89,522
0052 0101 2444208 4000129 INSTAL <mark>ACION DE</mark> INFRAESTRUCT <mark>URA DEPORTIVA 21 046 0102 </mark>	
Meta: 00001 - 0262271 CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CHOGO DEL DISTRITO DE POMABAMBA, POMABAMBA, ANCASH	75,897
18 CANON Y SOBRECANON, REGA <mark>LIAS, R</mark> ENTA DE ADU <mark>ANAS Y PARTICIPACIONES</mark>	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 2 2.4 2 COSTO DE CONSTRUCCI <mark>ON POR CONTRATA</mark>	75,522
2.6. 8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	375
0056 0083 2455493 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089	
Meta: 00001 - 0278168 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YEGUA CORRAL DEL DISTRITO DE	113,120
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 2 3. 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	110,734
2.6. 8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,386

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash